

BUIN, 23 JUL 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2555 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 179 de fecha 12 de enero de 2024, se aprueba el programa denominado Asistencial 2024.

3.- El Memorándum N° 1461, de fecha 04 de julio 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la ayuda social otorgada a **María Gómez Retamales**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ① Informe Social N° 211 perteneciente a María José Gómez Retamal, de fecha 02 de julio 2024.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad a nombre de María José Gómez Retamal.
- ③ Certificado de periodos cotizados a nombre de María José Gómez Retamal emitido por AFP Hábitat de fecha 02 de julio de 2024.
- ④ Copia de Liquidación de pago a nombre de José Tomas Vargas Gómez de fecha 14 de junio de 2024.
- ⑤ Certificado de Nacimiento a nombre de José Tomás Vargas Gómez de fecha 29 de abril de 2024.
- ⑥ Certificado de Discapacidad a nombre de José Tomás Vargas Gómez de fecha 29 de abril de 2024.
- ⑦ Cotización a nombre de José Tomás Vargas Gómez emitido por Sociedad Farmacéutica Stier y Valdés Ltda. de fecha 02 de julio de 2024.
- ⑧ Receta Médica N° 0301365 a nombre de José Tomas Vargas Gómez emitida por Dra. Jimena Carreño, Hospital Dr. Exequiel González Cortez de fecha 12 de abril de 2024.
- ⑨ Certificado médico a nombre de José Tomás Vargas Gómez emitido por Dra. Jimena Carreño Pinto, Hospital Dr. Exequiel González de fecha 12 de abril de 2024.
- ⑩ Cartola Registro Social de Hogares a nombre de María José Gómez Retamal.

4.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 1258, de fecha 08 de julio de 2024 emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción de la Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese pago de \$149.940.- (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos) a Sociedad Farmacéutica Stier y Valdés, Rut 76.567.420-4 en beneficio a Doña María Gómez Retamales, Cédula de Identidad N° para la compra de pañales.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN RODRIGO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GVG. PUL. AC.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- DAF.
- DIDECO
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde